



OFICIO ORDINARIO N° 015/

163

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información pública de Yenny Carol Olguin Tapia, SAIP N°11490.

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información pública, y deniega según se indica.

Valparaíso,

20 ENE. 2015

**DE:** PRISCILA CORSI CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL (TyP)  
JUNJI VALPARAÍSO

**A:** YENNY CAROL OLGUIN TAPIA  
[volguin@aduana.cl](mailto:volguin@aduana.cl)

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*"Solicito a usted, me otorguen copia de mi reclamo efectuado en el año 2006 por mi persona Yenny Olguin Tapia Rut 13.363.626-9, la cual se efectuó directamente en la casa matriz de Junji en la ciudad de Valparaíso, en contra del Jardín Estrellita de Belén, (ubicado en la ciudad de Los Andes) en el cual mi Joaquín Ignacio Lara Olguin Rut 21.590.072-k, me comenta que la Tía Haydee (Administradora del Jardín), le pego a Esteban Parra, además que este establecimiento no contaba con una manipuladora de alimentos, tenía un panal de abejas en el patio, un agujero peligroso en la base de la casa de muñecas, no nos permitían el ingreso a dicho jardín. (solo ingresábamos en los actos)".*

En el apartado de observaciones señala:  
*"Solicito por Ley N°20.285 información pública que me remitan a la brevedad todos los reclamos realizados a dicha Sala Cuna y jardín infantil Estrellita de Belén desde el año 2006 a la fecha. Para ser presentados en Servicio Nacional de Aduanas".*

II.- Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Unidad SIAC, se adjuntará a esta presentación, la siguiente documentación: 1) copia de su reclamo efectuado con fecha 22 de septiembre de 2006, Folio N°0005789, en oficinas de la Dirección Regional de Valparaíso y 2) copia de reclamo presentado por doña Alexandra Vega Inostroza con fecha 11.09.2006, que contiene la información por Ud. Solicitada.

III.- Se hace presente que de acuerdo a nuestros registros, existen dos reclamos más, en contra del Jardín Infantil "Estrellita de Belén", uno presentado por doña Alexandra Vega Inostroza con fecha 11.09.2006 y otro presentado con fecha 03 de mayo del 2013 (Folio N°18197).

Respecto del reclamo efectuado el año 2006 por doña Alexandra Vega Inostroza, se notificó mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2015, el derecho de oposición que le asistía conforme al art. 20 de la Ley N°



20.285, otorgando con igual fecha su autorización para la entrega de la información solicitada.

En cuanto al reclamo efectuado en el año 2013, se envió al tercero afectado mediante carta certificada de fecha 08 de enero de 2015, Oficio Ordinario N° 015/077, mediante el cual se le informó sobre el derecho de oposición que le asistía respecto de la información solicitada, sin que se haya ejercido dicha prerrogativa en tiempo y forma.

IV.- En seguida, es preciso hacer presente que, conforme con el Principio de Divisibilidad, contenido en el artículo 11, de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", que dispone en su letra e): "(...) si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda", la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la información, respecto de los datos personales y de contexto que contiene el reclamo efectuado en contra del Jardín Infantil "Estrellita de Belén", en el año 2013, Folio N° 18197, de acuerdo con las normas de protección a la vida privada contempladas en la Ley N° 19.628.

Por tanto, tratándose del reclamo referido correspondiente al año 2013, se procede a tarjar aquellos datos que revelan los nombres de los denunciados, sus antecedentes personales, y otros elementos que, de ser expuestos, **revelan la identidad de la persona que interpuso el reclamo**, lo cual debe ser reservado, por cuanto podría exponer a quienes practiquen denuncias a este órgano fiscalizador a futuras represalias.

A mayor abundamiento, el **Consejo para la Transparencia**, en la **decisión amparo Rol C265-12**, estableció que cualquier organismo frente a **requerimientos de información referidos a denuncias**, debe abstenerse de remitir los datos personales y de contexto de los denunciados, en el caso de los solicitantes que no se manifestasen acerca de la entrega de la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Transparencia. Esto, pues en razón de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como es el caso en cuestión.

Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de esa información, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 1 y 2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

*"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

- 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)*
- 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".*



En el caso del reclamo efectuado por usted con fecha 22 de septiembre de 2006, se trata de un antecedente que no reviste el carácter de reservado, en atención a que el requirente de información pública es la misma persona reclamante. Sin perjuicio de lo expuesto, se hace presente que en aplicación de lo prescrito en la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, la información no podrá ser entregada mediante correo electrónico, como se ha seleccionado en su solicitud, si no que se hará de manera personal, para lo cual deberá concurrir a Oficinas de nuestra Dirección Regional y acreditar su identidad con la respectiva cédula vigente.

Por último, tratándose del reclamo efectuado por doña Alexandra Vega, con fecha 11 de septiembre de 2006, al existir una autorización expresa de la reclamante en orden a hacer entrega del mismo, dicho antecedente no reviste el carácter de reservado, entendiendo nuestro servicio que existe pleno conocimiento de las posibles consecuencias que la divulgación de dicha información pudiese ocasionarle.

V.- Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud.

VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: [rsilva@junji.cl](mailto:rsilva@junji.cl) o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Aldunate N°1656, ciudad de Valparaíso, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VIII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.



PCC/RSA/amm

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica V Región (2).
- Encargado SIAC V Región.
- Oficina de Partes.



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL  
DE JARDINES INFANTILES

Ayúdenos a brindarle una mejor atención.  
Le solicitamos completar los siguientes datos.

NOMBRE: YENNY OLGUIN EDAD: 28 ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

R.U.T.: B.363626-9 TELÉFONO: 092134475 REGIÓN: V

DIRECCIÓN: San Rafael (034) 906032 COMUNA: LOS ANDES  
Villa Alborada #1395

JARDÍN INFANTIL U OFICINA VISITADA: OIRS

FUNCIONARIO QUE LO ATENDIÓ: LORENA CALQUIN FECHA: 22/09/06

Nos comprometemos entregarle una respuesta a la brevedad

- Indique el tipo de solicitud que desea realizar:
- Consulta
  - Opinión
  - Sugerencia
  - Reclamo
  - Otros

Señores Junji:

Por favor mas fiscalización en la ciudad de Los Andes

DETAUADA Y PERSONAL

Yenny Olguin

>BUENAS TARDES

>ENVIO ESTE MAIL,SOLICITANDO A USTEDES UNA SOLUCION AL PROBLEMA QUE ME AFECTA;

MI HIJO LLAMADO JOAQUIN LARA OLGUIN VA

- >AL JARDIN INFANTIL ESTRELLITA DE BELEN , UBICADO EN SANTA ROSA 44,
- >EN LA CIUDAD DE LOS ANDES.NECESITO POR FAVOR FISCALIZACION,SIN
- >PREVIO AVISO, A DICHO ESTABLECIMIENTO,POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO ES LA SRA. HAYDEE VERONICA PUEBLA OLIVARES ( QUIEN ES SOLAMENTE ASISTENTE DE PARVULOS) TAMBIEN ES LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS ACTUALMENTE, YA QUE LA OTRA PERSONA ESTA CON PRENATAL, DEBIDO AL PARECER POR EXCESO DE CARGA DE TRABAJO O ALGUN PROBLEMA PERSONAL ESTA SEÑORA NO TIENE NI EL TIEMPO NI LA PACIENCIA QUE SE REQUIERE PARA CUIDAR A UN PARVULO.

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE MI HIJO JOAQUIN LARA OLGUIN DE 2 AÑOS DE EDAD Y OTROS PEQUEÑOS DEL JARDIN ASEGURAN ESTAR RECIBIENDO MALOS TRATOS ( GRITOS , REMEZONES, CACHETADAS , ETC) DE PARTE DE LA TIA HAYDEE. ENTRE LOS NIÑOS AFECTADOS TAMBIEN ESTA EL NIÑO ESTEBAN PARRA DE 3 AÑOS Y 10 MESES DE EDAD QUIEN ASEGURA QUE LA TIA HAYDEE LE TIRA DE SUS OREJAS Y LO TRATA DE PAJARON, POR LO QUE TIENE MIEDO DE ACUDIR ALA JARDIN.

CON EL TIEMPO SE HAN IDO ACUMULANDO LOS PROBLEMAS CON ESTA SEÑORA, NO HACE MUCHO MI HIJO TUVO UNA CAIDA BASTANTE PELIGROSA COMO A LAS 8:45 DE LA MAÑANA ,QUEDANDO CON UN HEMATOMA Y UNA HINCHAZON BASTANTE GRANDE EN SU FRENTE Y YO NI SIQUIERA FUI INFORMADA POR TELEFONO , SOLAMENTE ME ENTERE DESPUES DE MEDIO DIA CUANDO YO LLAME PARA SABER COMO ESTABA MI HIJO Y A ESA HORA SU GOLPE ERA MUY GRANDE A LA VISTA DE CUALQUIER PERSONA INCLUSIVE PARA EL MEDICO AL CUAL TUVE QUE LLEVARLO.

> ,

)

>LOS NIÑOS QUE HAY EXCEPTO LOS DE SALA CUNA, ESTAN TODOS EN UNA MISMA SALA SIENDO DE DIFERENTES NIVELES: MEDIO MENOR,MEDIO MAYOR Y PRE KINDER,TENIENDO COMO PRUEBA LOS CUADERNOS DE LOS NIÑOS, YA QUE TIENEN LAS MISMAS ACTIVIDADES.

>YO PERSONALMENTE HABLE CON LA DUEÑA DEL JARDIN Y NO TOMO EN CUENTA MIS QUEJAS. LAMENTABLEMENTE TENGO QUE ENVIAR A MI HIJO A ESE JARDIN PORQUE LO PAGA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA Y TENDRE QUE ESPERAR HASTA MARZO DEL PROXIMO AÑO A QUE RENUENEN EL CONTRATO CON OTRO ESTABLECIMIENTO REGIDO POR USTEDES.

ADEMAS DEBO INFORMAR QUE EN EL PATIO DEL JARDIN HAY UN PANAL DE ABEJAS EL CUAL NO HA SIDO RETIRADO, ESPERO QUE NO HAYA NINGUN PEQUEÑO ALERGICO YA QUE ESTARIAMOS LAMENTANDO UN PROBLEMA TERRIBLE.

SE QUE ESTE RECLAMO DEBERIA HACERLO DIRECTAMENTE A LA OFICINA JUNJI DE SAN FELIPE, PERO DEBIDO A QUE LA SRA. HAYDEE PUEBLA TIENE AMISTAD PERSONAL CON PERSONAS DE ESA OFICINA NO CREO QUE ESTA CARTA SERIA TOMADA EN CUENTA.

ENVIO ESTE MAILL CON EL PROPOSITO DE QUE MI HIJO NO TENGA QUE PASAR MAS POR ESTE TRAUMA.

DE ANTEMANO AGRADEZCO SU PREOCUPACION Y COLABORACION PARA LLEGAR A UNA BUENA SOLUCION NO SOLO POR MI HIJO SINO POR TODOS LOS NIÑOS QUE DEBEN ACUDIR POR OBLIGACION YA QUE LOS TRABAJOS DE SUS PADRES TIENEN CONVENIO CON ESTE JARDIN.

SALUDA ATENTAMENTE,

YENNY OLGUIN TAPIA

>

>

>Charla con tus amigos en línea mediante MSN Messenger:

><http://messenger.latam.msn.com/>

>

ADMINISTRACION DE ADUANA LOS ANDES  
ZONA PRIMARIA LOS ANDES

LOS ANDES, 11.09.2006

A : ADMINISTRADOR DE ADUANA LOS ANDES  
DE : FUNCIONARIA ALEXANDRA VEGA INOSTROZA.

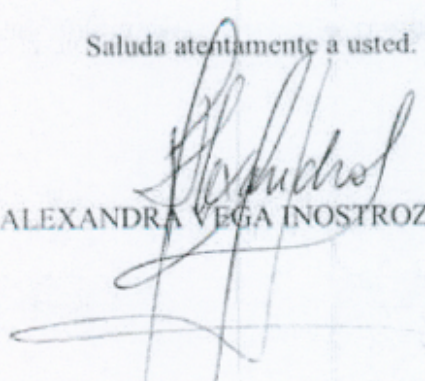
Informo situación irregular sucedida con mi hijo en el Jardín Estrellita de Belén, mi hijo Esteban Alejandro Parra Vega, de 3 años 10 meses me contó que la tía del Jardín Haydee Puebla, le tiró las orejas y lo insultó diciéndole pajarón, dicha educadora niega la situación, indicando que el niño miente, sin embargo, mi hijo no quiere ir al jardín repitiendo que ella le tira las orejitas y lo reta, además cuando ella supo que nosotros teníamos conocimiento de lo sucedido, enfrentó al niño con gritos y delante de la dueña del jardín, repitiendo una y otra vez que eso no era tirar las orejas lo que causo un doble trauma al pequeño.

Debido a lo informado anteriormente renuncio al Beneficio del Jardín Infantil.

Solicito además se evalúe el perfil de la Directora del Establecimiento, Título y las condiciones del contrato tomado con ese Jardín, se me comunico en forma anónima que existen situaciones irregulares, lo cual no me consta:

1. No existe manipuladora de alimento, quien cocina es la misma Directora.
2. Las Tías del Jardín son quienes hacen Aseo.
3. Los niveles medio menor y mayor están juntos.

Saluda atentamente a usted.

  
ALEXANDRA VEGA INOSTROZA



# FORMULARIO SOLICITUDES CIUDADANAS

FOLIO N° 18197

Para brindarle una mejor atención, le solicitamos completar los siguientes datos

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED] Actividad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED] Región: V RUT: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]  
Comuna: [REDACTED]  
Jardín infantil u oficina visitada: Equipo técnico Territorial San Felipe - Los Andes  
Funcionario/a que lo atendió: Mónica Reyes  
Fecha: 03/05/2013

Nos comprometemos a entregarle una respuesta a la brevedad.

[REDACTED]  
(CORREO ELECTRÓNICO / sin destinatario)

Señores JUNJI:

Mi hijo [REDACTED] DE [REDACTED] ASISTE A LA SALA CUNA ESTRELLITA DE BELÉN UBICADA EN STA. ROSA #44 LOS ANDES IV REGIÓN.  
ASISTE DE LUNES A JUEVES EN HORARIO DE 8:30 A 17:00 HRS (DEBE) EL DÍA MARTES 30/04/2013 LO RETIRO A LAS 17:00 COMO NORMALMENTE, A LAS 19:30 HRS PROSEDO A MUJARLO CUANDO ME DOY CUENTA QUE EN SU PIERNA DERECHA A LA ALTURA DE LA RODILLA LE OBSERVO (2) DOS HERIDAS DE UÑAS, LO CUAL NO HAY NINGUNA NOTA PARA JUSTIFICAR LO SUCEDIDO, ACTO SEGUIDO ME DIRIJO A URGENCIA DEL HOSPITAL DE LOS ANDES A CONTACTAR TECNICOS, CON EL COMPROBANTE DEL HOSPITAL AL DÍA SIG. ME DIRIJO A CARABINEROS A COLOCAR DENUNCIA. ESPERANDO SE TOMEN MEDIDAS POR LA GRAVEDAD DE LOS OCURRIDO. ATTE [REDACTED]

Firma [REDACTED]

Indique el tipo de solicitud que desea realizar

Consulta

Opinión

Sugerencia

Reclamo

Felicitación

Otros